



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, cinco de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo
Demandante:	Carolina y Katerine Graciano Jiménez
Demandado:	Pedro Nel Graciano Giraldo
Radicado:	050013110014-2020-00009-00

Teniendo en el memorial allegado por el apoderado de la parte demandante, en el cual interpone el recurso de reposición al auto del 7 de febrero de 2020, el cual fue notificado por el estado N° 20 del 10 del mismo mes y año, recurso que fue presentado dentro del término, teniendo en cuenta que el correo de notificación fue remitido al demandado el 6 de septiembre del presente año, quedando notificado a los dos días siguientes como lo dice la norma, presentando el recurso con la contestación de la demanda y las excepciones el día 10 del mismo mes y año, se procede a dar cumplimiento al artículo 319 del Código General del Proceso, término que empezará a vencer el día siguiente a la notificación por estados del presente auto.

De otra parte, se le reconoce personería para actuar al profesional del derecho Carlos Alberto Madrid López, con tarjeta profesional 115.656 del C. S. de la J., en los términos del poder conferido por el demandado.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**715269dbe5b1367abc66005cfdbbee08a6e7255560aef533ce08c1cd46cb07
3a**

Documento generado en 05/11/2021 01:20:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>